



PARLAMENTO ANDINO

Diciembre 2009

ACTA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PARLAMENTO ANDINO-CAPITULO PERÚ ACTA JURIDICA-POLÍTICA

LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Siendo las 11 y 15 horas del día 7 de diciembre del 2009, y con la presencia de los señores parlamentarios Sr. Wilbert Bendezú Carpio, Dr. Juan Mariátegui Malarín, y doña Elsa Malpartida Jara, se dio inicio a la reunión de coordinación extraordinaria de los parlamentarios andinos.

Se dejó constancia que oportunamente fueron citadas, por escrito, las parlamentarias andinas Rosa Marina León Flores y Auristela Obando Morgan

Los representantes miembros de la representación nacional del Perú, investidos del mandato que les ha conferido el pueblo peruano y sujetos a su norma mayor, vale decir el tratado constitutivo del Parlamento Andino, el Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo y el Reglamento General del Parlamento Andino, reunidos en Lima, el día lunes 7 de diciembre del 2009.

El señor Parlamentario Wilbert Bendezú Carpio señala que la presente Sesión se realiza bajo los Principios de Soberanía y Autonomía consagrados en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino, con la finalidad de hacer respetar el marco jurídico que rige al Parlamento Andino y para contribuir al funcionamiento administrativo de la Representación Nacional; conforme lo establecen los artículos 2, 13, 14 inciso a), 33 y 64 del Reglamento General del Parlamento Andino.

El Doctor Juan Mariátegui Malarín, fundamentó el documento titulado «Por Una Legitimidad Institucional: Derecho de Ejercicio de Voto de los Parlamentarios Andino de Bolivia», el cual fue debatido. Asimismo sustentó la Hoja de Ruta para regresar a la Legitimidad del Parlamento Andino.

Ambos documentos se insertan al Acta.

En su condición de Parlamentario Andino por la República del Perú, expresó su pronunciamiento en defensa del derecho de voto de la Representación Parlamentaria Nacional de Bolivia, el respeto al Tratado Constitutivo del Parlamento Andino y demás normas supranacionales e internas que actualmente nos rigen.

Asimismo, fundamentó su posición manifestada en el documento de la referencia, e hizo una amplia explicación de los aspectos jurídicos comunitarios, así como de las herramientas existentes en la legislación internacional de la Unión Europea.

Además advirtió transgresiones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Arts. 15º y 23º), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Art. XX), Declaración Universal de los Derechos Humanos (Arts. 2º y 21º), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 25º), Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), cuyo Art. 42º dice: «El Parlamento Andino representa a los pueblos de la Comunidad Andina» y, el Art. 43º, que afirma lo siguiente: «El Parlamento Andino participa en la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina con miras a la consolidación de la integración latinoamericana».

De otro lado manifestó que el presidente (Fausto Lupera) no ha considerado la «Regla de Estoppel», puesto que no se puede formular pretensiones el 23 de noviembre que contradigan sus propios actos y declaraciones del 24 de agosto 2009, lo cual es designado por los juristas españoles como la «Doctrina de los Actos Propios».

Los Parlamentarios reconocidos como ta-



les por el Parlamento Andino son 20 y la morosidad en el pago de la cuota presupuestaria no es causal de suspensión como miembro del Pleno ni contemplada en el Artículo 19º del referido Reglamento. Si un gobierno no paga, no se puede penalizar como se ha hecho, a los Parlamentarios Andinos acreditados (bolivianos), lo cual contradice la integración.

El Secretario Nacional dio lectura al oficio N° 030-2009/PRESIDENCIA-PANDINO del 04 de diciembre del presente, por el que la Dra. Rosa Marina León Flores, Presidenta del Parlamento Andino, hace conocer que el señor Wilbert Bendezú viene ejerciendo el cargo del Vicepresidente, que concluyó el 23 de noviembre.

La Representación Parlamentaria toma los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: No reconocer, el proceso de Elecciones de las Autoridades de la Mesa Directiva del Parlamento Andino para el Periodo 2009 – 2011, realizado en el marco del XXXV Periodo Ordinario de Sesiones en Bogotá - Colombia, por ser ilegítimo, pues en dichas Elecciones no se guardaron las exigencias establecidas en los artículos 14 inciso a), 33 del Reglamento General del Parlamento Andino.

SEGUNDO: Prorrogar la continuidad en funciones del Parlamentario Andino Wilbert Bendezú Carpio, en la Vicepresidencia del Parlamento Andino-Capítulo Perú, hasta que se realicen las nuevas elecciones de los miembros de la Mesa Directiva del Parlamento Andino bajo un estricto respeto y cumplimiento del Reglamento General de la Institución, del Tratado Constitutivo y de su Protocolo Adicional sobre elecciones directas y universales de sus representantes y del Acuerdo de Cartagena.

TERCERO: Rechazar los pretendidos impedimentos del ejercicio del derecho al voto de la Representación del hermano país de Bolivia del Parlamento Andino, efectuada en el marco del XXXV Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino.

CUARTO: Aprobar por unanimidad el Documento denominado «Por Una Legitimidad Institucional» presentado por el Honorable Parlamentario Andino Doctor Juan Mariátegui Malarin.

QUINTO: Aprobar la Hoja de Ruta de retorno a la legitimidad del Parlamento Andino.

HOJA DE RUTA: POR UNA LEGITIMIDAD INSTITUCIONAL

1. Pronunciamiento

En forma separada sugerimos que, los Parlamentarios Andinos de Bolivia y Ecuador se pronuncien sobre la legitimidad de la elección del

Presidente del Parlamento Andino y del Vicepresidente por el Ecuador.

2. Objetivo

En busca del consenso y de la legitimidad, se invoca muy respetuosamente a la renuncia a sus cargos de los parlamentarios andinos Rosa León y Fausto Lupera. a fin de volver al status quo anterior al pleno del 23 de noviembre, respecto a la Mesa Directiva.

3. Estrategia

En la primera quincena de febrero de 2010, con los nuevos Parlamentarios Andinos bolivianos, se deberá proceder a una nueva elección del Presidente del Parlamento Andino y de los Vicepresidentes de Bolivia y Ecuador, la cual debe ser con la participación total de los Parlamentarios Andinos (20) y el quórum reglamentario (11).

4. Orientación axiológica

Se orientará fundamentalmente a superar la crisis del Parlamento Andino, en la que se han pronunciado dos Congresos Nacionales, las dos Cancillerías, el Secretario General de la CAN, entre otros, en desacuerdo con la elección del 23 de noviembre de 2009.

5. La agenda

La nueva agenda del Parlamento Andino debe considerar en forma prioritaria, una política de integración regional que comprenda un Diálogo Institucional Permanente (DIP) que se oriente a formular teorías, políticas y estrategias de Integración y Paz Andinas, con la colaboración del Instituto de Altos Estudios para la Integración y el Desarrollo Legislativo (IDL).

SEXTO: Viajar a la Ciudad de La Paz, el 15 de Diciembre de 2009, con la única finalidad de expresar la solidaridad a los Parlamentarios Andinos Bolivianos y realizar un acto de desagravio por lo sucedido durante el XXXV Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino.

SÉPTIMO: Tramitar los presentes Acuerdos, que se consignan en el Acta de la fecha, a las autoridades que conforman los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI), a los Congresos Nacionales de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú y a las Cancillerías de los países miembros de la Comunidad Andina.

Siendo las 14 y 30 horas, se levantó la sesión.

Wilbert Bendezú Carpio
Parlamentario Andino

Rosa
Esa representa
Parlamentario A.

J. Mariátegui
DR. JUAN MARIÁTEGUI
Parlamentario Andino
Miembro de la Comisión I
"Política Exterior y Relaciones
Parlamentarias"